

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	4
		Vigencia:	22-11-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
OFICINA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA

Madrid – Cundinamarca, D.C 14 de abril de 2025

ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y
ORDENA EL ARCHIVO DE LA PETICIÓN No. FAC-E-2025-000071-WA

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que la Queja de naturaleza Anónima, identificado con (no relaciona identificación), el día 21 de marzo de 2024, presentó la Petición No FAC-E-2025-000071-WA a través la Ventanilla Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, por medio de la cual solicitó explicación de su queja respecto de: “le quiero manifestar mi inconformidad con relación a los funcionarios civiles del taller de eléctricos que no vinieron a laborar el día de hoy al comando aéreo de mantenimiento cuando a todos nosotros nos exigen estar presentes el fin de semana puente festivo”

Que al examinar integralmente la petición conforme a lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) se advirtió 1. petición incompleta, es decir, sin aportar documentos o en forma incompleta la información.

Que, en virtud del principio de la eficacia, el día 10 de abril de 2025 se procedió a través de fijación de Estado No. 01-2025, a requerir al peticionario:

“solicitud complemento PQRSDF datos de contactos y objeto de la petición de acuerdo al artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito CPACA.” para lo cual se dejó constancia que contaba con el término de un (1) mes, so pena de decretarse el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual reza textualmente:

“(…) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)”

Que se cumplió el procedimiento establecido para las peticiones incompletas, con el fin de permitir al peticionario ejercer su derecho constitucional a presentar peticiones y a su vez, a los competentes consolidar la información o trámite pertinente, para emitir respuesta de fondo y oportuna a la misma.

Que realizado el seguimiento a la petición materia de estudio, se advierte que venció el término de un (1) mes, y el señor Anónimo de quien no se cuenta con mayor información no cumplió el requerimiento ni tampoco solicitó prórroga alguna.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015):

“(…) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	4
		Vigencia:	22-11-2024

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Petición No. FAC-E-2024-000298-WA

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales". (Énfasis fuera de texto)

Que en consecuencia es necesario decretar el desistimiento tácito y el archivo de la petición con radicado número FAC-E-2025-000071-WA tal y como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

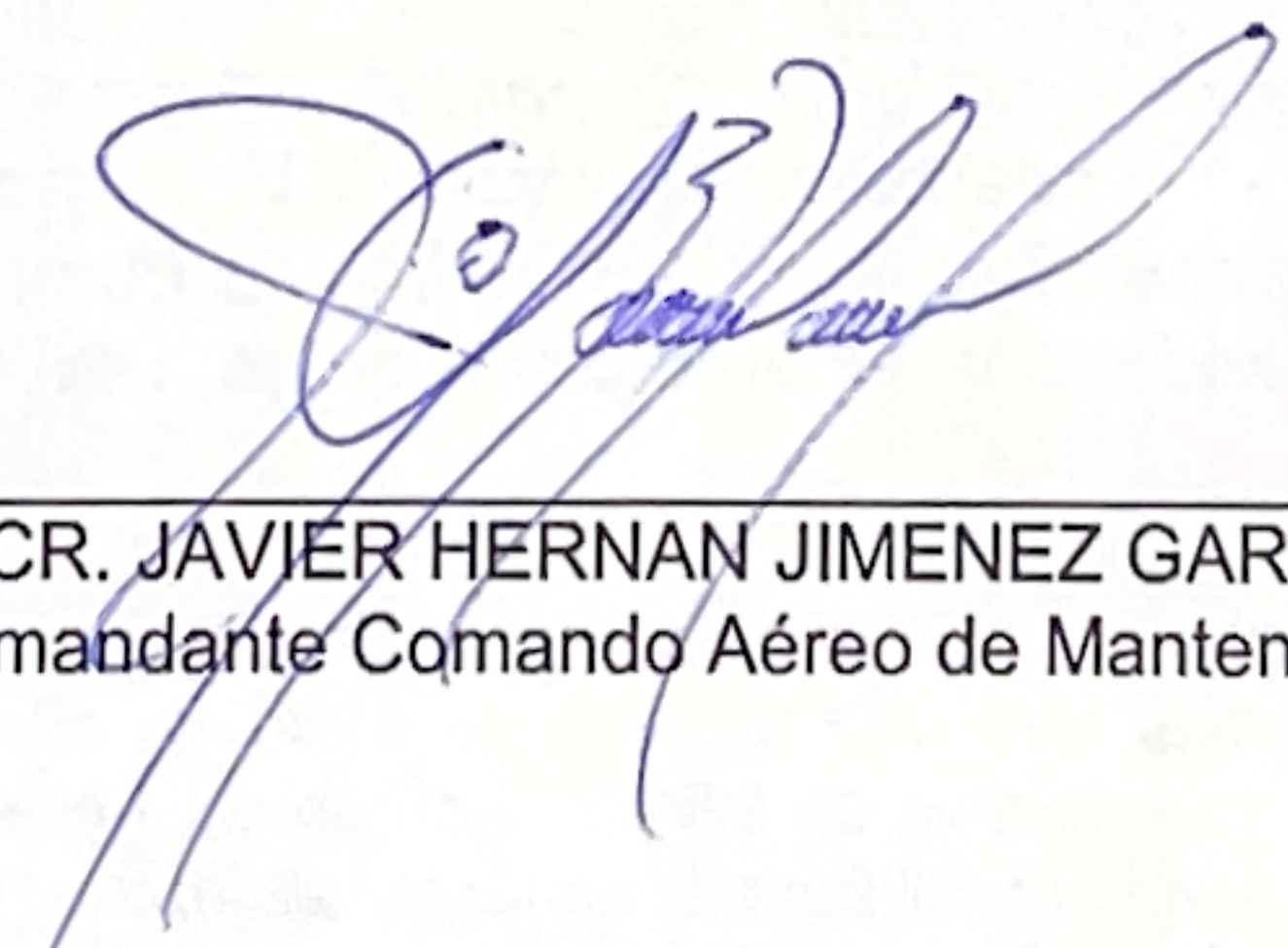
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

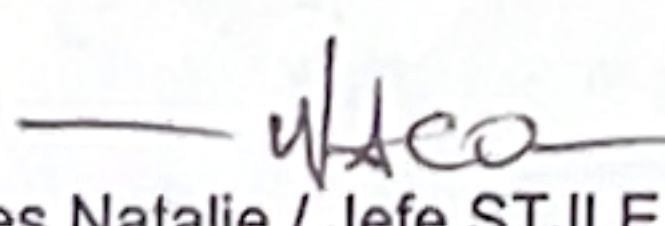
PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito y **ORDENAR** el archivo de la petición No. FAC-E-2025-000071-WA de fecha 14 de abril de 2025, presentada por el señor anónimo, a través de la Ventanilla Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

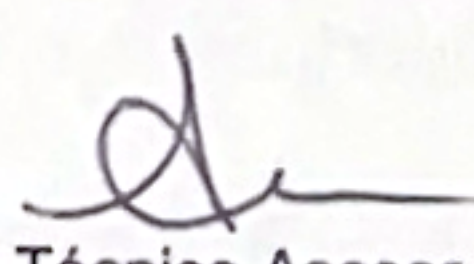
SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y en concordancia con las normas que modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan estas disposiciones vigentes, **NOTIFICAR** al señor anónimo el contenido del presente acto administrativo, manifestándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta autoridad competente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CR. JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZÓN
Comandante Comando Aéreo de Mantenimiento

Reviso: 
CT. Cortes Natalie / Jefe STJLE

Elaboró: 
T2. Plaza / Técnico Asesor Jurídico

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

ESTADO No. 01-2025

No. Radicado PQRSDF	Nombre del Peticionario	Fecha Radicación Y Fecha Vencimiento	Descripción de la Petición	Objeto del Estado
FAC-E-2025-000071-WA	Anónimo	viernes, 21 de marzo de 2025 – 14 de abril de 2025	Incumplimiento Laboral (Inconformidad por que funcionarios permitieron que solicitaran permiso de medio día durante la jornada laboral y se tomaron todo el día específicamente refiere a un personal al cual dice que le soliciten una explicación de su falta de compromiso y disciplina).	Solicitud complemento PQRSDF datos de contactos y objeto de la petición de acuerdo al art. Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito CPACA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Procedase a fijar el presente ESTADO hoy 10 de abril de 2025 a partir de las 7:30 horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Capitán CORTES CRUZ NATALIE ANGELICA
Departamento Jurídico y Derechos Humanos – Jefe Oficina Atención y Orientación al Ciudadano del CAMAN
Comando Aéreo de Mantenimiento

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente ESTADO fue desfijado hoy 10 de abril de 2025 a las 16:00 horas, luego de transcurrir al público un (01) día hábil.

Capitán CORTES CRUZ NATALIE ANGELICA
Departamento Jurídico y Derechos Humanos – Jefe Oficina Atención y Orientación al Ciudadano del CAMAN
Comando Aéreo de Mantenimiento